

EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.

Con fundamento en el Reglamento de Preseas, Galardones y Premios del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

CONVOCA

A la ciudadanía en general, instituciones públicas o privadas, organizaciones académicas y demás instancias que se interesen, para que propongan personas candidatas a recibir el:



Premio Municipal a la Mujer, en su edición 2025.

DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES BASES:

PRIMERA. - DEL OBJETO. El Premio Municipal a la Mujer, en su edición 2025, se concederá a las saltillenses, organizaciones civiles o asociaciones que hayan incidido y destacado en ámbitos relacionados con el activismo social, cultural, académico, científico, emprendedor, rural o industrial en favor de las mujeres.

SEGUNDA. - DE LAS CATEGORÍAS. Quienes aspiren o sean personas propuestas a ser candidatas podrán inscribirse en alguna de las siguientes categorías:

- Activismo Social.
- Cultural.
- Académica y/o Científica.
- Emprendedora.
- Rural.
- Industria.

TERCERA. - DE LOS REQUISITOS. Toda propuesta de candidatura a recibir el Premio Municipal a la Mujer, en su edición 2025, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Tener nacionalidad mexicana.
- II. Haber nacido en el Municipio de Saltillo o residir en él por lo menos 3 años ininterrumpidos a la fecha de expedición de la convocatoria.
- III. No encontrarse inscrita en el Registro Estatal de Personas Sancionadas por Violencia contra las Mujeres.
- IV. No encontrarse inscrita en el Registro Estatal de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- V. No haber recibido el Premio Municipal a la Mujer, en ediciones anteriores.
- VI. Contar con una trayectoria destacada o haber realizado actividades relevantes relacionadas con el reconocimiento por el que contiene.

CUARTA. - DE LOS DOCUMENTOS. Las personas aspirantes o quienes las propongan como candidatas a recibir el Premio Municipal a la Mujer, en su edición 2025, deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Formato de registro de la persona participante, el cual estará disponible en las oficinas de la Secretaría del R. Ayuntamiento y en el portal de internet oficial del Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza.
- II. Escrito o video en el que se expresen las razones por las que se considere con aptitudes para recibir el Premio.
- III. Tres cartas de recomendación en original, mediante las cuales propone la candidatura de la persona, institución o grupo.
- IV. Original del currículum de la persona y en el caso de grupos o personas morales, se deberá entregar una semblanza escrita o en video que incluya datos generales de la trayectoria, historia, objetivos y logros obtenidos.
- V. Copia del acta de nacimiento, en caso de grupos se deberá entregar documento que acredite más de cinco años de actividad en el municipio; en caso de personas morales se deberá presentar copia del acta constitutiva y una relación de su directiva en funciones.
- VI. Constancia de residencia o cualquier otro documento que la acredite.
- VII. Copia de comprobante de domicilio.
- VIII. Copia de las pruebas documentales o digitales que acrediten los

merecimientos de la persona, grupo o asociación que se postuló; se podrán incluir, constancias impresas de materiales bibliográficos, recursos audiovisuales, gráficos, notas, artículos, reportajes de periódicos, testimonios, fotografías, entre otros.

Si una vez agotada la etapa de recepción de expedientes, se observa la falta de alguno de los documentos enunciados en la base cuarta de la presente convocatoria, se hará del conocimiento de quien los presenta a efecto de que subsane las omisiones en un plazo no mayor a 3 días hábiles posteriores a su notificación; si agotado el plazo no han sido atendidas las observaciones, el expediente mediante el que se propone la candidatura se tendrá por no presentado.

QUINTA. DE LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN. Se conformará por las personas integrantes de la Comisión edilicia de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento y la persona titular del Instituto Municipal de las Mujeres, quienes tendrán las atribuciones necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

SEXTA. -DE LOS PLAZOS. Las propuestas de candidaturas se recibirán en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento en un horario de 08:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y en el portal de internet oficial del R. Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, <https://saltillo.gob.mx/convocatorias/premio-municipal-a-la-mujer-en-su-edicion-2025/>, que estará disponible las 24 horas desde el 21 de enero al 14 de febrero del 2025.

SÉPTIMA. - DEL JURADO. Estará compuesto por las personas integrantes de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables e Igualdad, la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento y la persona titular del Instituto Municipal de las Mujeres; así como las personas que la Comisión de Recepción apruebe y cuenten con los conocimientos en la materia a reconocer; el cual conocerá y definirá a las personas ganadoras.

OCTAVA. - DELACUERDO PARA LA ENTREGA. Los acuerdos que el Jurado tome serán inapelables y deberán constar en un dictamen el cual será leído en sesión de Cabildo a fin de que se haga del conocimiento del Ayuntamiento.

NOVENA. - DEL REGLAMENTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Preseas, Galardones y Premios del Municipio de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, todo lo no previsto en esta convocatoria será resuelto en conjunto por la Comisión de recepción y el Jurado, sin perjuicio de lo regulado por los demás reglamentos aplicables.

DÉCIMA. - DE LA DIFUSIÓN. La Unidad Administrativa de Comunicación Social deberá difundir la convocatoria y sus resultados a través del portal de internet oficial del gobierno municipal, en los medios de comunicación local y en las redes sociales.

DÉCIMA PRIMERA. - DE LA ENTREGA. El Premio Municipal a la Mujer, en su edición 2025, será entregado en el mes de marzo, para conmemorar el Día Internacional de la Mujer.